



## Resolución Directoral

LIMA, 22 DE AGOSTO DE 2018

No. 009-2018-PRODUCE/OGPPM

**VISTOS:** El Informe N° 189-2018-PRODUCE/OGPPM-OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 1080-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que los actos de administración interna de las entidades son aquellos destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, señalando entre otros, que la modernización de la gestión pública es una política de Estado que alcanza a todas las entidades públicas que lo conforman, sin afectar los niveles de autonomía que les confiere la ley; compromete al Poder Ejecutivo, organismos autónomos, gobiernos descentralizados, instituciones políticas y la sociedad civil, a través de sus distintas organizaciones;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, la Contraloría General de la República aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la cual tiene como objetivo orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 630-2017-PRODUCE, se aprueba el Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas del Sistema de Control Interno de la Sede Central del Ministerio de la Producción, el mismo que en su numeral 4.2, encarga a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la responsabilidad de elaborar procedimientos para la gestión de riesgos, definir lineamientos para identificar y evaluar posibles fraudes, así como elaborar procedimientos para desarrollar acciones de prevención y monitoreo, manteniendo un registro de la ejecución de las mismas.



Que, mediante el Informe 189-2018-PRODUCE/OGPPM-OPM, la Oficina de Planeamiento y Modernización - OPM, sustenta la necesidad de contar con una directiva que brinde los lineamientos para la implementación de la Gestión del Riesgo en el Ministerio de la Producción, en el marco de la modernización de la gestión pública y el Sistema de Control Interno;

Que, mediante el Informe N° 1080-2018-PRODUCE/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente, desde el punto de vista legal, que se apruebe la directiva "Lineamientos para la Implementación de la Gestión del Riesgo en el Ministerio de la Producción", propuesta por la OPM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 074-2017-PRODUCE se delegó en el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la facultad para aprobar, por excepción de lo dispuesto en el numeral 5.4.3 de la Directiva General N° 012-2016-PRODUCE-SG aprobada por Resolución Secretarial N° 195-2016-PRODUCE-SG, las Directivas relacionadas con el sistema administrativo de modernización de la gestión pública, de alcance a más de un órgano, programa y/o proyecto del Ministerio de la Producción; por lo que, corresponde que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, apruebe la Directiva General "Lineamientos para la Implementación de la Gestión del Riesgo en el Ministerio de la Producción" mediante Resolución Directoral;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y modificatoria; la Resolución Ministerial N° 074-2017-PRODUCE, Delegan facultades en diversos funcionarios del Ministerio; la Directiva General N° 012-2016-PRODUCE-SG "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de directivas en el Ministerio de la Producción", aprobada por Resolución Secretarial N° 195-2016-PRODUCE-SG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva General N° 001-2018-PRODUCE/OGPPM, "Lineamientos para la Implementación de la Gestión del Riesgo en el Ministerio de la Producción", que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.





## Resolución Directoral

LIMA, 22 DE AGOSTO DE 2018

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Sr. José Arriano Calderón Valenzuela, escrita sobre una línea horizontal que define el espacio para el nombre y cargo.

**JOSE ARRIANO CALDERÓN VALENZUELA**  
Director General  
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y  
Modernización  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

## DIRECTIVA GENERAL N° 007 -2018-PRODUCE/OGPPM

### LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Formulada por: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

#### I. OBJETIVO

Establecer lineamientos e instrumentos que orienten y faciliten la implementación de la Gestión del Riesgo en el Ministerio de la Producción, en adelante PRODUCE, en el marco de lo dispuesto por la normatividad vigente.

#### II. FINALIDAD

Contribuir con la implementación progresiva de la gestión de riesgos en PRODUCE, a efectos de favorecer el logro de los objetivos institucionales.

#### III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio por los órganos, unidades orgánicas y programas del PRODUCE.

#### IV. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 4.2 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 4.3 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 4.4 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y modificatorias.
- 4.5 Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y sus modificatorias.
- 4.6 Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, Aprueban el Reglamento de la Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 4.7 Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- 4.8 Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y su modificatoria.
- 4.9 Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- 4.10 Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".
- 4.11 Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.



## LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

- 4.12 Resolución Secretarial N° 054-2017-PRODUCE-SG, que aprueba la Directiva General N° 004-2017-PRODUCE/SG, "Lineamientos para la Implementación de Gestión por Procesos en el Ministerio de la Producción".
- 4.13 Resolución Secretarial N° 195-2016-PRODUCE-SG, que aprueba la Directiva General N° 012-2016-PRODUCE-SG, "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas en el Ministerio de la Producción".
- 4.14 Resolución Directoral N° 014-2018-INACAL/DN, Aprueban Normas Técnicas Peruanas, Especificación Técnica Peruana y Reporte Técnico Peruano sobre cereales y menestras, gestión del riesgo y otras.
- 4.15 Resolución Ministerial N° 630-2017-PRODUCE, que aprueba el Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas del Sistema de Control Interno de la Sede Central del Ministerio de la Producción.

## V. DISPOSICIONES GENERALES

## 5.1 Definiciones

## 5.1.1 Términos Generales

- a) **Gestión del Riesgo:** Es un conjunto de procesos efectuados por los funcionarios y servidores públicos de la entidad, que se aplica en la fijación de la estrategia y a los distintos niveles de entidad; está diseñado para identificar eventos potenciales que podrían afectar a la entidad y permite administrar el riesgo dentro de los límites aceptados, proveyendo la seguridad razonable para la consecución de objetivos de la entidad.
- b) **Impacto:** La consecuencia que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.
- c) **Probabilidad:** La posibilidad de ocurrencia del riesgo; esta puede ser medida con criterios de frecuencia o teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que puedan propiciar el riesgo, aunque éste no se haya materializado.
- d) **Riesgo:** Efecto de incertidumbre sobre la consecución de los objetivos. Los factores que lo componen son la amenaza y la vulnerabilidad.
- e) **Amenaza:** Una causa potencial de un incidente no-deseado, el cual puede resultar en daño a un sistema u organización.
- f) **Vulnerabilidad:** Son las características y las circunstancias de un sistema, que lo hace susceptible a los efectos dañinos de una amenaza.
- g) **Riesgo inherente:** Riesgo que existe por la naturaleza del negocio, es decir, por dedicarse a una determinada actividad.
- h) **Riesgo residual:** El riesgo residual es aquel que permanece después que la dirección toma las acciones de control necesarias para reducir la probabilidad y consecuencias del riesgo.



### 5.1.2 De la Clasificación del Riesgo.

- a) **Riesgo estratégico:** Se asocia con la forma en que se administra la entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca en asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas y el diseño y conceptualización de la entidad por parte de la Alta Dirección.
- b) **Riesgo operativo:** Comprende los riesgos relacionados tanto con la parte operativa como técnica de la entidad, incluye riesgos provenientes de deficiencias en los sistemas de información, en la definición de los procesos, en la estructura organizacional, en la desarticulación entre dependencias, lo cual conduce a ineficiencias, oportunidades de corrupción e incumplimiento de los compromisos institucionales.
- c) **Riesgo financiero:** Se relaciona con el manejo de los recursos de la entidad e incluye, la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes. De la eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos, así como su interacción con las demás áreas dependerá en gran parte el éxito o fracaso de toda entidad.
- d) **Riesgos de cumplimiento:** Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.
- e) **Riesgos de corrupción:** Posibilidad de que, por acciones u omisiones, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. Esta categoría también incluye riesgos por "Fraude".
- f) **Riesgos de tecnología:** Se asocian con la capacidad de la entidad para que la tecnología disponible satisfaga sus necesidades actuales y futuras y soporte el cumplimiento de su misión.



### 5.1.3 De los Niveles del Riesgo.

- a) **Riesgo Inaceptable:** Se requiere acción inmediata. Planes de tratamiento requeridos, implementados y reportados a la Alta Dirección. También es considerado como riesgo de cuidado.
- b) **Riesgo Importante:** Se requiere atención de la alta dirección. Planes de tratamiento requeridos, implementados y reportados a los jefes de las oficinas, divisiones, entre otros. También es considerado como riesgo de cuidado.
- c) **Riesgo Moderado:** Debe ser administrado con procedimientos normales de control. También es considerado como riesgo de contingencia.

## LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

- d) **Riesgo Tolerable:** Menores efectos que pueden ser fácilmente remediados. Se administra con procedimientos rutinarios. También es considerado como riesgo de observación.
- e) **Riesgo Aceptable:** Riesgo insignificante. No se requiere ninguna acción. También es considerado como riesgo de observación.

## 5.1.4 De las respuestas al riesgo.

- a) **Evitar el riesgo:** Implica tomar las medidas para prevenir un riesgo adverso. Es siempre la primera alternativa a considerar y se logra cuando al interior de los procesos se generan cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación como resultado de la implantación de adecuados controles y acciones emprendidas.
- b) **Reducir el riesgo:** Implica reducir tanto la probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección). La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles. Se consigue mediante la optimización de los procedimientos y la implementación de controles. En este caso se puede también eliminar la fuente del riesgo.
- c) **Compartir o transferir el riesgo:** Consiste en trasladar el impacto negativo de una amenaza, junto con la propiedad de la respuesta, a un tercero. Transferir el riesgo simplemente da a otra parte la responsabilidad de su gestión; no lo elimina.
- d) **Asumir el riesgo:** Luego de que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso el dueño del proceso simplemente acepta la pérdida residual probable y elabora planes de contingencia para su manejo. Este puede subdividirse en aceptar o mantener el riesgo.



## 5.2 De los Principales Procesos en la Gestión del Riesgo.

La Gestión del Riesgo en PRODUCE, está conformado por los siguientes procesos:

- a) **Elaborar y Aprobar la Política de Gestión del Riesgo:** El objetivo es establecer claramente el compromiso del Ministerio de la Producción respecto a la Gestión del Riesgo, así como definir los objetivos y metas a alcanzar.
- b) **Elaborar y Actualizar el Manual de Gestión del Riesgo:** El objetivo es brindar a la institución el inventario de riesgos definidos, evaluados y con acciones de tratamiento; información que formará parte del Manual de Gestión del Riesgo.
- c) **Elaborar y Actualizar el Manual de Contingencias:** El objetivo es que los dueños del proceso, cuenten con un instructivo de cómo actuar cuando un



## LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

riesgo ocurre e información complementaria que forma parte del Manual de Contingencias.

- d) **Seguir las Acciones y Controles Programados:** El objetivo es asegurar la implementación oportuna y adecuada de todas las acciones y controles programados como parte del tratamiento a los riesgos.

### 5.3 De los Documentos Técnicos en la Gestión del Riesgo

Los documentos técnicos que están comprendidos en la Gestión del Riesgo son:

- a) **Política de Gestión del Riesgo:** Documento que contiene el compromiso que se busca implementar a mediano y largo plazo, también contiene un resumen de la justificación de la misma, así como los objetivos e indicadores para ser evaluados.
- b) **Plan de Gestión del Riesgo<sup>1</sup>:** Documento que contiene en detalle la guía metodológica, presupuesto y el cronograma de trabajo para la identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos que se registrarán en el Manual de Gestión del Riesgo.
- c) **Manual de Gestión del Riesgos:** Documento que contiene el estudio completo que se obtiene en la identificación de riesgos, el análisis, la evaluación y el tratamiento que se le dará a los mismos. Contiene el resultado de la aplicación tanto de la Directiva como del Plan de Gestión del Riesgo.
- d) **Manual de Contingencias:** Documento que contiene las actividades, responsables y procedimientos a realizar cuando un riesgo llega a ser un hecho; se elaboran manuales de contingencia cuando el tratamiento del riesgo así lo determine en el Manual de Gestión del Riesgo.



### 4 De los Actores en la Gestión del Riesgo.

Los actores que participan en la Gestión del Riesgo son:

- a) **Dueño del Proceso:** Persona que tiene responsabilidad de la mayor cantidad de actividades de un proceso o es responsable de las actividades más relevantes del proceso. Los dueños de procesos nivel 0, están definidos en el Mapa de Procesos Nivel 0 del PRODUCE, que es aprobado con Resolución Ministerial y los dueños de procesos nivel 1 o nivel inferior es el responsable del órgano, unidad orgánica o programa a cargo del proceso correspondiente.
- b) **Coordinador de Procesos y Riesgos:** Es un servidor con conocimientos en Gestión del Riesgo, que es designado por el responsable de un órgano, unidad orgánica de la Secretaría General o programa; la designación se comunica mediante un memorando dirigido a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en adelante OGPPM. El

<sup>1</sup> El Plan de Gestión del Riesgo, es formulado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización considerando el Esquema N° 2 y aprobado por Secretaría General mediante Resolución.

## LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

coordinador mantiene comunicación directa con la OGPPM y participa activamente en la Gestión del Riesgo.

- c) **Equipo de Trabajo:** Está conformado por servidores de un órgano, unidad orgánica de la Secretaría General o programa relacionados con el proceso. Este equipo podría ser conformado por los integrantes del equipo de procesos señalado en la directiva de gestión por procesos de la Entidad.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1 Sobre el proceso “Elaborar y Aprobar la Política de Gestión del Riesgo”

Para la elaboración y aprobación de la Política de Gestión del Riesgo se debe considerar las actividades señaladas en el **Diagrama N° 1**, las mismas que se detallan a continuación:

- Elaborar propuesta de Política.** La OGPPM, elabora el proyecto de Política de Gestión del Riesgo teniendo en consideración la estructura del **Esquema N° 1**; además elabora un informe de sustento y un proyecto de Resolución Ministerial de aprobación.
- Revisar legalmente y elaborar proyecto de resolución.** La Oficina General de Asesoría Jurídica, revisa legalmente el proyecto de Política y el proyecto de Resolución Ministerial que aprobará la Política.
- Revisar y elevar expediente.** Secretaría General revisa el documento y eleva al Despacho Ministerial para su firma.
- Aprobar Política.** El Despacho Ministerial aprueba la Política de Gestión del Riesgo.

### 6.2 Sobre el proceso “Elaborar y Actualizar el Manual de Gestión del Riesgo”

Se inicia en la fecha dispuesta en el Plan de Gestión del Riesgo o cuando exista evidencia que modifique la información existente en el Manual de Gestión del Riesgo, dichas evidencias pueden ser comunicadas por los órganos, unidades orgánicas de la Secretaría General o programas del Ministerio por iniciativa propia, o identificadas por la OGPPM; se formula y aprueba un Manual de Gestión del Riesgo por cada proceso nivel 0, para ello se consideran las etapas y actividades señaladas en el **Diagrama N° 2**, las mismas que se detallan a continuación:

#### Preparación.

- Brindar asistencia técnica en gestión del riesgo.** La OGPPM brinda asistencia técnica para la elaboración de los documentos relacionados a la Gestión del Riesgo, así como proporcionar los formatos y material didáctico necesario; para eso coordina con los coordinadores de procesos y riesgos.

#### Identificación del Riesgo.

- Analizar el contexto externo e interno.** El coordinador de procesos y riesgos, con el equipo de trabajo y asistidos metodológicamente por personal de la OGPPM, analizan la influencia que puedan tener los factores externos e internos en el objetivo de cada proceso nivel 1.



LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

- c) **Identificar riesgos.** El coordinador de procesos y riesgos, con el equipo de trabajo y asistidos metodológicamente por personal de la OGPPM, identifican los riesgos en cada proceso nivel 1 vinculado a su órgano, unidad orgánica de la Secretaría General o programa; como resultado se cuenta con el Inventario de Riesgos (Ver Formato N° 1).

**Análisis y Evaluación del Riesgo.**

- d) **Analizar riesgos inherentes.** El coordinador de procesos y riesgos, con el equipo de trabajo y asistidos metodológicamente por personal de la OGPPM, analizan la probabilidad de ocurrencia del riesgo, así como el impacto de los mismos; para este análisis se utiliza la categorización dispuesta en el Cuadro N° 1, y como resultado se tiene la Valoración de la Probabilidad e Impacto, considerando el Formato N° 2.
- e) **Analizar controles existentes.** El coordinador de procesos y riesgos, con el equipo de trabajo y asistidos metodológicamente por personal de la OGPPM, identifica y evalúa los controles existentes en cada riesgo; usando los criterios de evaluación para controles dispuestos en el Cuadro N° 2.
- f) **Calcular el riesgo residual.** El coordinador de procesos y riesgos, con el equipo de trabajo y asistidos metodológicamente por personal de la OGPPM, calculan el nivel del riesgo residual; el riesgo residual se calcula considerando la influencia que tiene un determinado control en la probabilidad e impacto del riesgo inherente, para eso se evalúa y cuantifica la utilidad de cada control, teniendo como referencia los valores del Cuadro N° 2, y dependiendo del valor resultante, se reduce la probabilidad e impacto del riesgo inherente; la influencia de la utilidad del control es de la siguiente forma:

Utilidad del control medido en porcentaje	Influencia en la probabilidad e impacto.
0% - 50%	No existe reducción
51% - 75%	Se reduce en un nivel
De 76% - 100%	Se reduce en dos niveles

Como resultado de esta actividad se tendrá la Valoración de Riesgo Residual según el Formato N° 3.

**Respuesta o tratamiento al Riesgo.**

- g) **Determinar el tratamiento a riesgos.** El coordinador de procesos y riesgos, con el equipo de trabajo y asistidos metodológicamente por personal de la OGPPM, determinan la respuesta o tratamiento que debe tener cada riesgo. Preferentemente se determinan respuesta o tratamientos para todos los riesgos con nivel: Moderado, Importante e Inaceptable. Las propuestas para la posterior elaboración de un Manual de Contingencias como parte del tratamiento seleccionado, debe considerarse cuando se cumpla al menos una de las siguientes condiciones:
- El riesgo a tratar tiene un nivel inaceptable o importante.
  - El tipo de respuesta o tratamiento al riesgo es: Asumir el riesgo.



## LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

La decisión final estará a cargo del equipo de trabajo que determina el tipo de tratamiento. Como resultado se tendrá la Matriz de Riesgos (Ver Formato N° 4).

**Formalización del resultado.**

- h) **Elaborar el Manual de Gestión del Riesgo.** El coordinador de procesos y riesgos integra el documento con todos los formatos elaborados; como resultado se tiene el proyecto del Manual de Gestión del Riesgo, un informe técnico y un proyecto de resolución. El Manual de Gestión del Riesgo contiene mínimamente la estructura definida en el **Esquema N° 3**. Cuando el Manual esté constituido por el trabajo de más de un órgano, unidad orgánica de la Secretaría General o programa, la OGPPM deberá mediar para la integración del documento.
- i) **Revisar el Manual de Gestión del Riesgo.** La OGPPM, revisa el cumplimiento normativo del Manual de Gestión del Riesgo; resultado del mismo recomienda la subsanación de observaciones o aprobación del mismo.
- j) **Aprobar el Manual de Gestión del Riesgo.** La aprobación del Manual de Gestión del Riesgo se realiza a través de una Resolución, la misma que será emitida por el dueño del proceso nivel 0 correspondiente. La Resolución que aprueba el documento, deberá señalar la fecha para actualizar el documento.

**6.3 Sobre el proceso “Elaborar y Actualizar el Manual de Contingencias”**

Se inicia posterior a la aprobación del Manual de Gestión del Riesgo, siempre que se haya determinado como tratamiento o parte del tratamiento de un riesgo; el proceso considera las actividades señaladas en el **Diagrama N° 3**, las mismas que se detallan a continuación:

- a) **Convocar expertos del tema.** El coordinador de procesos y riesgo, convoca a personas de su área que conozcan sobre el tema a tratar, los que conforman el equipo de trabajo.
- b) **Brindar asistencia técnica.** La OGPPM, brinda asistencia técnica al equipo de trabajo convocado y le proporciona las herramientas necesarias para el trabajo.
- c) **Elaborar el Manual de Contingencias.** El equipo de trabajo y el coordinador de procesos y riesgos, elabora una propuesta del Manual de Contingencias; dicha propuesta considera mínimamente la estructura del **Esquema N° 4**.
- d) **Revisar el Manual de Contingencia.** La OGPPM revisa la propuesta de Manual de Contingencias.
- e) **Aprobar el Manual de Contingencia.** El órgano, unidad orgánica de la Secretaría General o programa responsable del proceso que posee el riesgo en tratamiento, aprueba mediante Resolución el Manual de Contingencias y remite copia a OGPPM para su custodia.



#### 6.4 Sobre el proceso “Seguir las acciones y Controles Programados”

Se realiza semestralmente; el proceso considera las actividades señaladas en el Diagrama N° 4, las mismas que son detalladas a continuación:

- a) **Solicitar el estado de acciones programadas.** La OGPPM solicita a los órganos, unidades orgánicas de la Secretaría General y programas del Ministerio, que informen sobre el estado situacional de cada acción o control que se le encargó implementar en el Manual de Gestión del Riesgo.
- b) **Informar estado de acciones programadas.** El órgano, unidad orgánica de la Secretaría General o programa del Ministerio, informa y adjunta evidencia del estado de implementación de las acciones y controles que tiene a su cargo.
- c) **Revisar y constatar información.** La OGPPM revisa los informes recibidos, así como constata las evidencias que se informan; para lo cual, convoca reuniones o solicita información complementaria que considere necesario.
- d) **Formular recomendaciones.** La OGPPM cuando corresponda comunica sus recomendaciones al órgano, unidad orgánica de la Secretaría General o programa correspondiente para su consideración.
- e) **Aplicar recomendaciones.** El órgano, unidad orgánica de la Secretaría General o programa que reciba recomendaciones, las toma en cuenta como parte de la implementación de las acciones o controles que tienen bajo su responsabilidad.
- f) **Registrar información.** La OGPPM mantiene un registro de todo lo informado por los órganos, unidades orgánicas de la Secretaría General y programas, así como de las recomendaciones que se emitan a estos.



#### VII. RESPONSABILIDADES

- 7.1 La OGPPM formula y promueve la aprobación de la Política y Plan de Gestión de Riesgos; promueve y asiste técnicamente en la elaboración de los Manuales de Gestión del Riesgo y los Planes de Contingencias; así como monitorea la implementación de la Gestión del Riesgo.
- 7.2 El Dueño del Proceso de Nivel 0, revisa y aprueba el Manual de Gestión del Riesgo según corresponda, así como promueve la implementación de la Gestión del Riesgo.
- 7.3 El Coordinador de Procesos y Riesgos dirige a los equipos de trabajo encargados de recopilar y analizar la información para el Manual de Gestión del Riesgo y el Manual de Contingencias.
- 7.4 Los órganos, unidades orgánicas de la Secretaría General y programas, por intermedio de su Coordinador de Procesos y Riesgos, así como del equipo de trabajo a su cargo, son responsables de la elaboración del Manual de Gestión de



LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

Riesgos y el Manual de Contingencias, así como de su aprobación cuando corresponda.

7.5 En forma complementaria, la presente Directiva dispone responsabilidades específicas en los distintos numerales y literales que la componen.

### VIII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

8.1 Los Manuales de Gestión del Riesgo y Manuales de Contingencia, que correspondan ser aprobados por órganos, unidades orgánicas de Secretaría General o programas que no cuenten con las facultades para emitir actos resolutivos, deberán gestionar su aprobación mediante su superior jerárquico.

8.2 La aplicación de las disposiciones contenidas en la presente directiva, referidos al Manual de Gestión del Riesgo y Manual de Contingencias se efectuarán una vez aprobado el Plan de Gestión del Riesgo, el mismo que entre otras cosas, guía detalladamente las acciones a seguir por todos los órganos, unidades orgánicas de la Secretaría General y programas del PRODUCE.

### IX. ANEXOS

#### DIAGRAMAS:

Diagrama N° 1: Elaborar y aprobar la Política de Gestión del Riesgo.

Diagrama N° 2: Elaborar y actualizar el Manual de Gestión del Riesgo.

Diagrama N° 3: Elaborar y actualizar el Manual de Contingencias.

Diagrama N° 4: Seguir las acciones y controles programados.

#### CUADROS:

Cuadro N° 1: Matriz Probabilidad - Impacto.

Cuadro N° 2: Criterios de Evaluación para Controles.

#### FORMATOS:

Formato N° 1: Inventario de Riesgos.

Formato N° 2: Valoración de la Probabilidad - Impacto.

Formato N° 3: Valoración de Riesgo Residual.

Formato N° 4: Matriz de Riesgos.

#### ESQUEMAS:

Esquema N° 1: Contenido de la Política de Gestión del Riesgo.

Esquema N° 2: Contenido del Plan de Gestión del Riesgo.

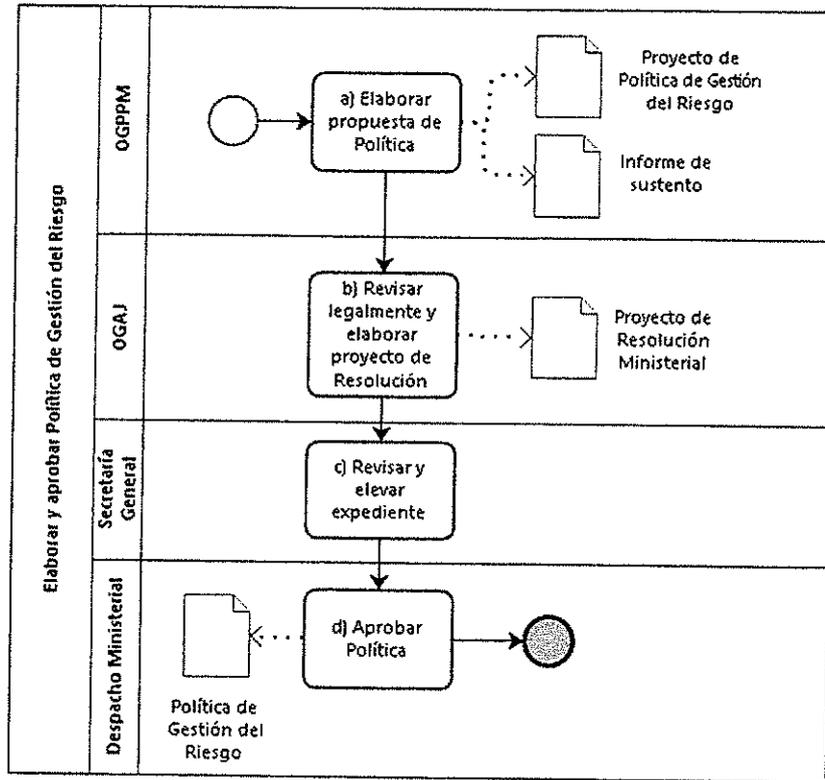
Esquema N° 3: Contenido del Manual de Gestión del Riesgo.

Esquema N° 4: Contenido del Manual de Contingencias.



LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

DIAGRAMA N° 1: ELABORAR Y APROBAR LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO.

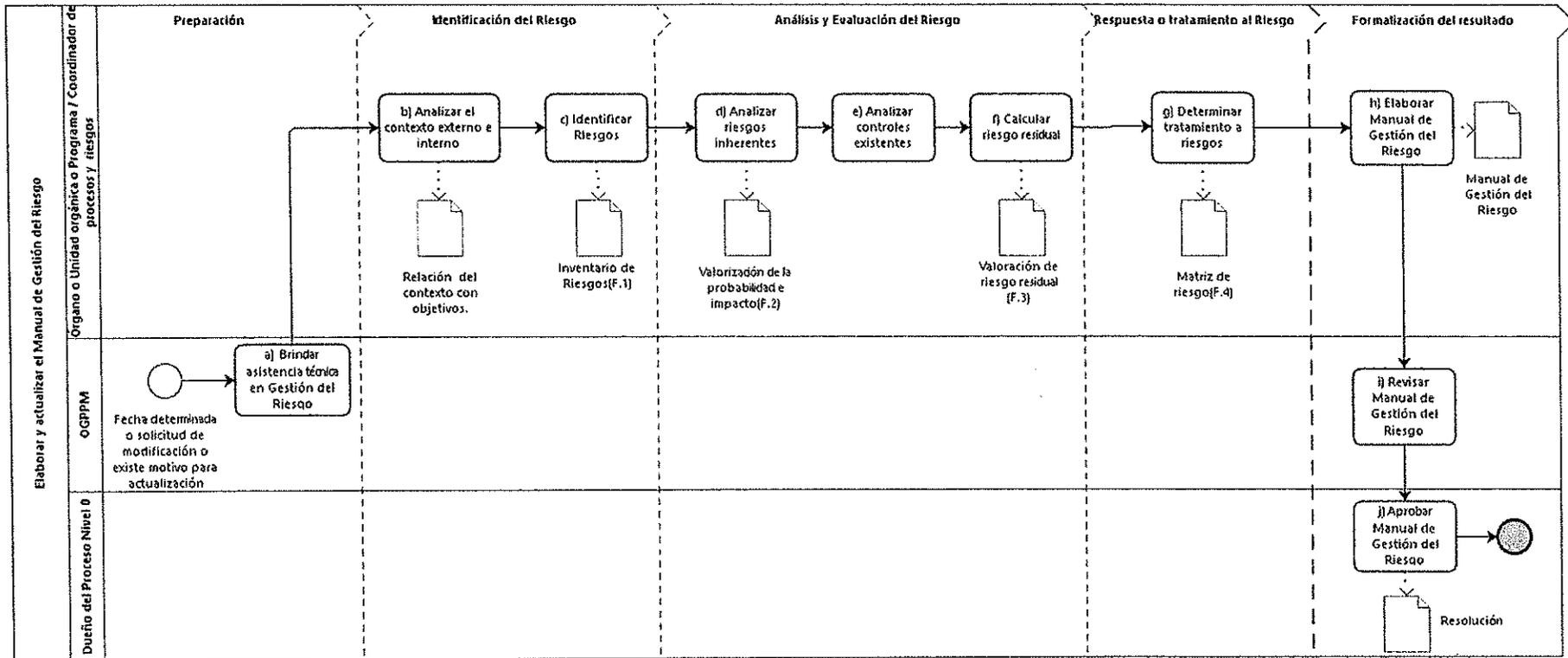


Fuente: Elaboración propia



LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

DIAGRAMA N° 2: ELABORAR Y ACTUALIZAR EL MANUAL DE GESTIÓN DEL RIESGO

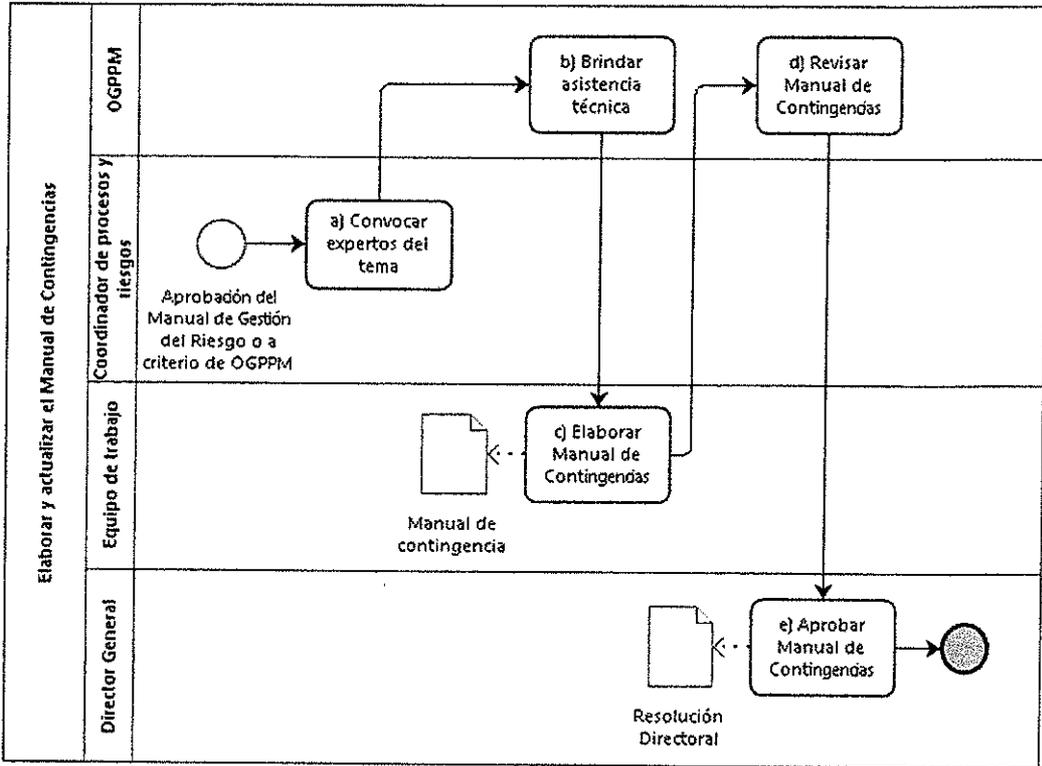


Fuente: Elaboración propia



LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

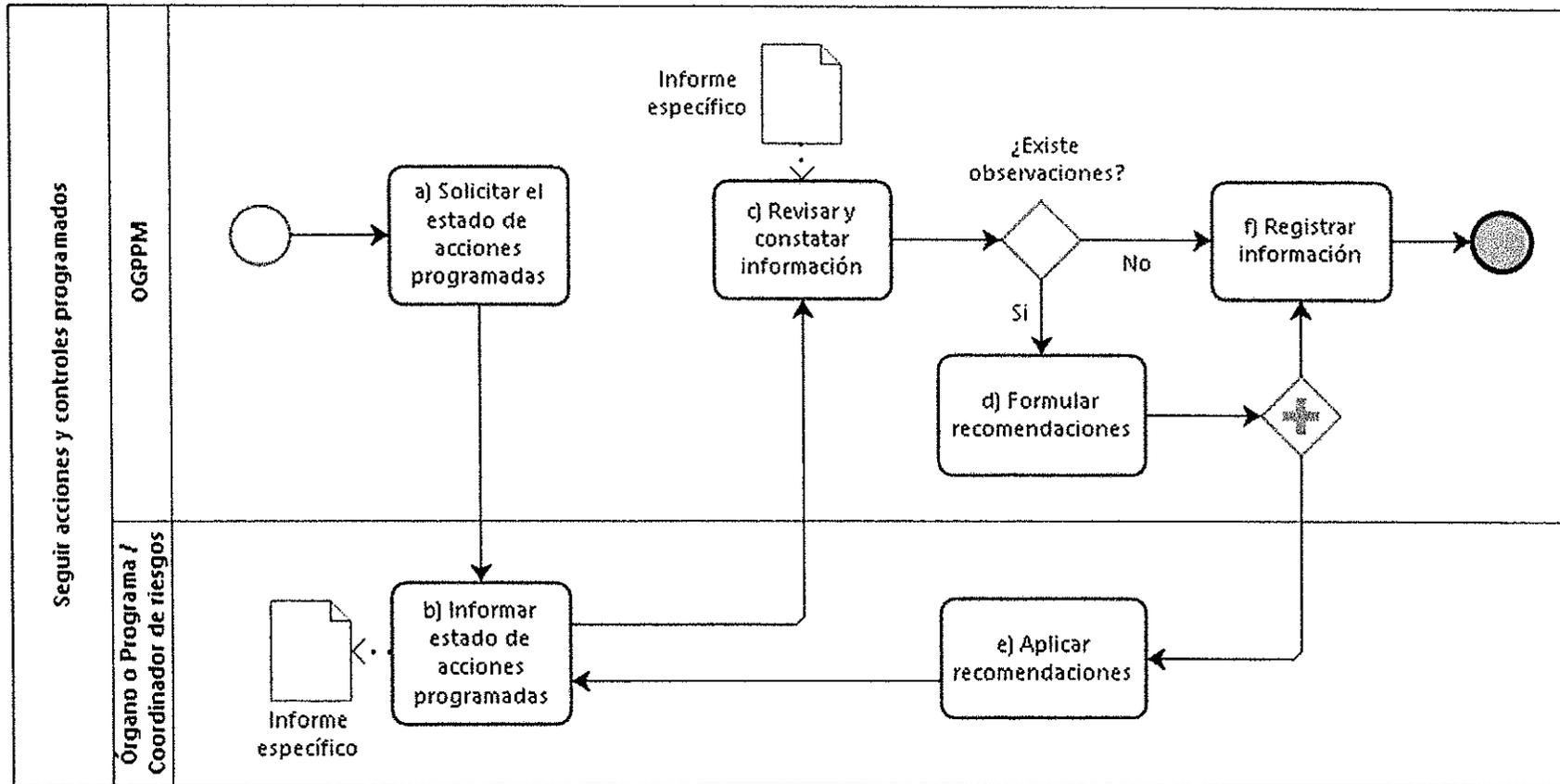
DIAGRAMA N° 3: ELABORAR Y ACTUALIZAR EL MANUAL DE CONTINGENCIAS



Fuente: Elaboración propia



DIAGRAMA N° 4: SEGUIR LAS ACCIONES Y CONTROLES PROGRAMADOS.



Fuente: Elaboración propia



## LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

CUADRO N° 1:  
MATRIZ PROBABILIDAD - IMPACTO

Matriz de probabilidad e impacto				
		Impacto		
		1 Leve {Baja}	2 Moderado {Media}	3 Desastoso {Alta}
Probabilidad	Probable {Alta}	3 Riesgo moderado	6 Riesgo importante	9 Riesgo inaceptable
	Posible {Media}	2 Riesgo tolerable	4 Riesgo moderado	6 Riesgo importante
	Improbable {Baja}	1 Riesgo aceptable	2 Riesgo tolerable	3 Riesgo moderado

Fuente: Elaboración propia.

CUADRO N° 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA CONTROLES

Ítem a evaluar	Opciones de respuesta	Impacto en Riesgo Inherente (en %)	Impacto por cada respuesta (en %)
Tipo (Según su naturaleza)	Detectivo		8
	Preventivo	10	10
Sobre la Frecuencia	Adecuado		10
	Inadecuado	10	3
Tipo (Según grado de automatización)	Manual		2
	Dependiente de TI	5	3
	Automatizado		5
Sobre la efectividad del control	Efectivo		50
	Medianamente efectivo	50	25
	No es efectivo		5
¿Existen evidencia de la aplicación del control?	Si		5
	Parcialmente	5	3
	No		1
¿Son claros los instructivos para aplicar el control?	Si		10
	Regular	10	7
	No		2
¿Existe un responsable?	Si		10
	No	10	2

Fuente: Elaboración propia.



LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

**FORMATO N° 1:  
INVENTARIO DE RIESGOS**

Entidad:  
Unidad Orgánica:  
Fecha:

Cód. Proc. N 1	Nombre Proceso Nivel 1	Objetivo del Proceso Nivel 1	Cód. de Riesgo	Definición del Riesgo	Tipo de riesgo / Oportunidad	Causas	Efectos / Consecuencias
----------------	------------------------	------------------------------	----------------	-----------------------	------------------------------	--------	-------------------------

Fuente: Elaboración propia / Contraloría General de la República

**FORMATO N° 2:  
VALORACIÓN DE LA PROBABILIDAD - IMPACTO**

Entidad:  
Unidad Orgánica:  
Fecha:

Cod. Proc. N 1	Cód. de Riesgo	Definición del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo
----------------	----------------	-----------------------	--------------	---------	-----------------

Fuente: Elaboración propia.

**FORMATO N° 3:  
VALORACIÓN DE RIESGO RESIDUAL**

Cód. de Riesgo	Evaluación del Riesgo Inherente Probabilidad Impacto	Nivel Riesgo	Control existente (% de Utilidad)	Evaluación del Riesgo Residual Probabilidad Impacto	Nivel Riesgo
----------------	------------------------------------------------------	--------------	-----------------------------------	-----------------------------------------------------	--------------

Fuente: Elaboración propia / Contraloría General de la República

**FORMATO N° 4:  
MATRIZ DE RIESGOS**

Cód. de Riesgo	Evaluación del Riesgo Inherente	Nivel Riesgo	Control existente (% de Utilidad)	Evaluación del Riesgo Residual	Nivel Riesgo	Respuesta al riesgo
	Probabilidad			Probabilidad		Acción / Tratamiento
	Impacto			Impacto		Control necesario
						Responsable
						Fecha a finalizar implementación

Fuente: Elaboración propia / Contraloría General de la República



LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

**ESQUEMA N° 1: CONTENIDO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO.**

- Compromiso (Una cara).
- Presentación
- Misión Institucional
- Objetivo Estratégico Institucional
- Declaración de la Política
- Objetivo
- Principios

**ESQUEMA N° 2: CONTENIDO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO.**

- Carátula
- Índice
- Objetivos
- Finalidad
- Base Normativa
- Alcance
- Actividades
- Presupuesto
- Cronograma de Trabajo

**ESQUEMA N° 3: CONTENIDO DEL MANUAL DE GESTIÓN DEL RIESGO.**

- Carátula
- Índice
- Objetivos
- Finalidad
- Base Normativa
- Alcance
- Análisis Externo e Interno
- Inventario de Riesgos
- Evaluación de los Riesgos
- Evaluación de Controles
- Evaluación de Riesgo Residual
- Respuesta al Riesgo



**ESQUEMA N° 4: CONTENIDO DEL MANUAL DE CONTINGENCIAS.**

- Carátula
- Índice
- Características del riesgo.
- Responsables, acciones y condiciones de las actividades a desarrollarse
- Flujo del proceso o procedimiento a desarrollarse.

